

piñas, la cantidad de quatrocientos ochenta y tres reales
en esta forma. Por la conducción de sesenta y nueve
quintales de arulejos y lapidas de Mada a esta villa
trescientos y noventa y cinco; Pago de un hombre y una
caballeria en los seis dias que ha durado esta comi-
sion cuarenta y seis reales, pago de posada y comida
en dichos seis dias noventa y seis reales. ^{En} Sus Señorías
acordaron aprobar este gasto, que se abonará de su
capitulo especial o del fondo de Supervitos.

Se dio cuenta de que el Sr. Gobernador devuelve
el expediente de Francisco Garcia Navarro, peticionero
que terminantemente se informe, quienes son los pro-
prietarios de los terrenos, lindantes con el de dicho in-
teresado; y se acordó que con noticia de lo que resulta
en el amillaram^{to}, se mande un perito que asista
del pedaneo del partido de S. Juan, practique un re-
conocim^{to} en abariguacion de los expresados linderos,
y evacuado se ponga en conocim^{to} del Sr. Gob.^{to}

Por el Sr. presidente interino Don Juan Salvador
Miravete, se mandó dar lectura, a una exposicion
de Dona Juana Chica de Jureman, vecina de la
inmediata villa de Jueguin, relativa a que se informe
si la Hacienda de Archimana de su propiedad, se ha
comprendida en el Amillaram^{to}, pagand^o por
ella la contribucion que le corresponde, y tam-
bien si linda con montes, u otra clase de terrenos
publicos; de que enterados J. J. acordaron
se informe como lo pide la Interesada

